

22141



19/08/2014
2014080090085



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANT.: Su presentación de 9 de julio de 2014.

MAT: Informa.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SR. LUIS NOVOA MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
COMUNICACIONES LANET S.A.
AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 1850, OFICINA 21
PROVIDENCIA - SANTIAGO

En atención a su presentación del antecedente, mediante la cual solicita a esta Superintendencia ratifique que www.lanacion.cl es un medio válido para efectuar en él todas las publicaciones que por mandato legal o reglamentario se deban realizar en diarios de circulación nacional y digan relación con materias propias de este Servicio, cumpla con señalar lo siguiente:

Mediante Oficio Ord. N°11688 de 10 de noviembre de 2005, esta Superintendencia, en el ámbito de su competencia, reconoció que era plenamente válido efectuar en el diario electrónico www.lanacion.cl, las publicaciones que por mandato legal o reglamentario deban realizarse en diarios domiciliados en Santiago, ya que en virtud de los antecedentes presentados en dicha oportunidad por el solicitante, se constató que el citado diario electrónico era un diario de amplia circulación nacional, domiciliado en la ciudad de Santiago, que cumplía con los requisitos legalmente establecidos al efecto, incluyendo el depósito diario de su contenido en la Biblioteca Nacional, que el sitio web a través de cual prestaba el servicio era seguro, y que el público podía acceder libremente a los avisos publicados, prescindiendo de requisitos de identificación o pago.

Lo anterior es cuanto esta Superintendencia puede informar al tenor de su presentación.

Saluda atentamente a Ud.

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE



MRS 1360